



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 250 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 050-2019-GRA-PEMS-OA del 16 de octubre del 2019, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 007-2019-ONG/FREDISPO de fecha 18 de junio del 2019, el Vicepresidente de la ONG Frente de Lucha Contra la Discriminación Social y la Pobreza Extrema de los Pueblos Rurales del Perú – ONG FREDISPO DEL PERÚ, solicita donación de maquinaria pesada, estacionaria, compresora y/o grupos electrónicos, que permita ayudar a que los campesinos de las zonas más necesitadas.

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 034-2015-GRA-PEMS/GE-OA-OAJ, de fecha 11 de febrero del 2016, resuelve, aprobar la baja de los 3,422 bienes muebles, mediante saneamiento de bienes faltantes, debidamente descritos mediante Informe Técnico Nro. 010-2015-UC/P – Apéndice A, que forma parte de la referida resolución. Asimismo, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 224-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ, de fecha 23 de setiembre del 2019, resuelve, aprobar la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de 02 bienes de acuerdo al detalle del Apéndice A que forma parte de la presente resolución.

Que, con oficio N° 050-2019-GRA-PEMS-OA de fecha 11 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita se emita la resolución de donación de: UNA COMPRESORA, marca INGERSOLL RAND, UN CARGADOR FRONTAL, marca Volvo y UN GRUPO ELECTRONICO marca, Detroit Diesel, que se encuentran en mal estado de conservación e inoperativos. Se adjunta el informe 444-2019-GRAPEMS-OA-UC de fecha 11 de octubre del 2019 e Informe 325-2019-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 11 de octubre del 2019.

Que, la Ley 2915, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, conforme al artículo Nro. 11, establece que: *“Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento.”*

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo Nro. 122, refiere: *“La disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: - Subasta pública o restringida, - Donación, - Transferencia, - Permuta, o - Destrucción.”*

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN, de la Directiva N° 001-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015, que aprueba el Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales, el mismo que desarrolla el procedimiento de la donación, en su numeral 6.5.1.3, establece que la aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales, estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidad.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la ONG Frente de Lucha Contra la Discriminación Social y la Pobreza Extrema de los Pueblos Rurales del Perú – ONG FREDISPO DEL PERÚ los bienes muebles, UNA COMPRESORA, marca INGERSOLL RAND, UN CARGADOR FRONTAL, marca Volvo y UN GRUPO ELECTRÓNICO marca, Detroit Diesel, con un valor total de S/. 3.00 soles.



ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración, disponga que el Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial, procedan a legalizar la entrega mediante Acta de Entrega – Recepción respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a las instancias pertinentes e interesados para su conocimiento y fines establecidos de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los
(17) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

| | |
|-----|---------|
| DOC | 2529184 |
| EXP | 1530997 |